



Departamento de Planes y Programas
Equipo Gestión de Proyectos y Asistencia Técnica
Área Asistencia Técnica EGIS/PSAT/EP
Codigo N°
Interno OPFA N° 985

**INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR
LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT PLANIFICACION E
INGENIERIA LIMITADA o PLANING LTDA., POR POSIBLES
INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1336 /

SANTIAGO, 19 JUL 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre la EGIS/PSAT **PLANIFICACION E INGENIERIA LIMITADA o PLANING LTDA., RUT N° 78.475.080-9, ROL N° 152**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1421, de fecha 05 de Septiembre de 2008.
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlene Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 28 de Febrero de 2012, se deriva reclamo interpuesto por la Sra. Pamela Elizabeth Fuentes Fuentes a través del sistema Integrado de Atención Ciudadana con fecha 20 de Febrero de 2012, en el cual la reclamante denuncia irregularidades en la gestión del proyecto Juan Pablo II, de la comuna de La Florida, por el cual se le solicito pagar la suma de \$550.000 pesos, y que no han recibido noticia alguna sobre la evolución del proyecto, y menos sobre la rendición de cuenta de la utilización de los dineros y que la EGIS que llevaría adelante el proyecto sería la EGIS/PSAT **PLANIFICACION E INGENIERIA LIMITADA o PLANING LTDA., RUT N° 78.475.080-9, ROL N° 152**. Revisado los antecedentes en el sistema informático RUKAN, por funcionarios de esta Secretaría Ministerial, se corrobora una postulación al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I, modalidad adquisición la cual no se encuentra seleccionada, y tampoco se encuentra ligada a proyecto alguno.
- b) Que, con fecha 01 de Marzo de 2012, se requiere a través de correo electrónico, a la EGIS ya mencionada, copia de los antecedentes que aparezcan vinculados a la operación de postulación de la Sra. Pamela Elizabeth Fuentes Fuentes, en un plazo de 5 días hábiles, requerimiento que no fue contestado en tiempo y forma. Es por lo anterior que se reitera dicha solicitud con fecha 23 de abril de 2012, lo cual hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna.
- c) Que desde el 05 de Septiembre de 2008, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la cláusula **quinta** de dicho Convenio Marco se establece que la La EGIS se obliga a realizar todas las acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción, adquisición, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y especialmente a las siguientes, según corresponda, de acuerdo al programa en que intervenga, sin que esta enuncianción

tenga carácter taxativo, **letra i)** del mencionado Convenio Marco se establece, específicamente, que **“ la PSAT entregará la información que requiera la SEREMI y/o SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio”**. Todas obligaciones que, según lo descrito en los considerandos anteriores, no se les ha dado cabal cumplimiento.

- d) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de no realizar todas las acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción, adquisición, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y especialmente a **la obligación de entregar información a SERVIU y/o SEREMI** según corresponda, de acuerdo al programa en que intervenga, y otras obligaciones indicadas en el Convenio Marco suscrito con ésta Secretaría Ministerial

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **EGIS PLANIFICACION E INGENIERIA LTDA o PLANING LTDA.**, con domicilio en **Calle General del Canto N° 230, oficina N° 804**, comuna de **Providencia**, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI
3. **SUSPÉNDANSE**, en su caso, los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

VT/ EV/MP/L
Distribución:

- EGIS PLANIFICACION E INGENIERIA LTDA o PLANING LTDA, Calle General del Canto N° 230, oficina N° 804, comuna de Providencia, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Pamela Elizabeth Fuentes Fuentes, en calle La africana N° 7949, Población Federico Santa María, comuna La Florida, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.